



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 18 octubre del 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 18 de octubre de 2023, sobre elaboración de un documento de gestión (Directiva) que regule el procedimiento para el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones sociales sin fines de lucro.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

El presente acuerdo de concejo tiene por finalidad establecer normas y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, eficiencia, economía y justicia social, las autoridades, funcionarios y personal en la Municipalidad Distrital de El Talle, para el otorgamiento de apoyo social consistentes en Materiales de Construcción, pequeños bienes de consumo y subvenciones económicas.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal:

(...)

35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley.

(...)"

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo N° 44, de fecha 18 de octubre de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprueba la elaboración de un documento de gestión (Directiva) que regule el procedimiento para el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones sociales sin fines de lucro.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaria General, realizar las coordinaciones para la elaboración de un documento de gestión (Directiva) que regule el procedimiento para el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones sociales sin fines de lucro, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración Financiera, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE